

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, acuerdo 004 de 2013 y acuerdo 002 de 2014, se presenta el estudio previo para adelantar un contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Es facultad del alcalde asegurar la gestión administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública, legal organizada y moderna. Viabilizando dentro de los objetivos de la administración municipal a través de su secretaria de recreación y deportes la realización de programas y actividades que logren la manifestación, el fomento y el mejoramiento en las prácticas deportivas, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre; mediante estrategias que le permitan el cierre de brechas desde lo municipal hacia lo nacional.

El Artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, establece que el deporte y la recreación se constituyen en un gasto público social y reconoce el derecho de todas las personas a su práctica para lo cual el estado fomentará la implementación de estas actividades.

Dando cumplimiento a la Ley 181 de 1995 Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física y se crea El Sistema Nacional del Deporte. Bajo los principios de universalidad de la actividad física a través de la creación de programas y proyectos a nivel territorial, que estimulen la inclusión de la actividad física regular en los hábitos y estilos de vida saludable. El Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el aprovechamiento del tiempo libre – Coldeportes, desde las líneas de fomento y desarrollo deportivo desarrolla el programa Nacional de hábitos y estilos de vida saludable, el cual es la estrategia Nacional que busca fortalecer e incentivar la creación de programas que fomenten la práctica de la actividad física y la promoción de Hábitos y Estilos de Vida Saludable apoyando las iniciativas generadas por los entes deportivos departamentales y municipales, que permitan favorecer el acceso de la población a una oferta con cobertura y calidad desarrollando positivamente procesos de socialización, auto cuidado, desarrollo humano, sentido de pertenencia, apropiación de espacios públicos, respeto por la diferencia y la tolerancia redundando en una sociedad más pacífica; acciones que son dinamizadas por el Equipo Colombia de HEVS conformado por Gestores HEVS, Monitores Profesionales de HEVS, Monitores No Profesionales HEVS y Monitores VAS HEVS aunando esfuerzos a través del trabajo intersectorial e interinstitucional.

Bajo esta directriz se establece la ruta a seguir para que tanto los departamentos como los municipios le apostemos a fomentar la generación y creación de espacios que faciliten la práctica regular de actividad física para mejorar la calidad de vida, el bienestar, la salud y la paz en la población Colombiana, por medio de la construcción y socialización de lineamientos basados en la evidencia, la concertación y las metas gubernamentales; operatividad a través de un sistema organizado, eficiente y sostenible de políticas, programas y proyectos intersectoriales de actividad física en los ámbitos Educativo, Comunitario, Laboral y de Salud. Bajo estas orientaciones se creó el programa Quibdó en Movimiento como una estrategia que permitiera garantizar el acceso de toda la población Quibdoseña a la actividad física como mecanismo de promoción de hábitos y estilos de vida saludable.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Quibdó

Nit. 89168001

teniendo en cuenta el Plan de desarrollo del municipio de Quibdó 2016 – 2019 “**RUTA Q.... SEGUIMOS AVANZANDO HACIA LA PAZ**”, en su **PROGRAMA 3. Promoción y fomento del deporte para la convivencia y la paz** el cual busca implementar acciones que incluyan a toda la población a través del fomento de la recreación y el deporte como medio para mejorar la convivencia y la paz, gestión del biotipo de la población Quibdó para posicionarlos como embajadores de nuestro territorio, dentro de su **PROYECTO Quibdó en Movimiento**, proyecto que se articula a actividades de prevención y con el sector salud busca mejorar las condiciones de toda la población con enfoque diferencial, se pretende dar continuidad al desarrollo de diferentes acciones que le apuesten al cumplimiento de las siguientes **METAS**: 1. **Continuar actividades del programa Quibdó en movimiento mediante la generación de espacios de actividad física musicalizada, en pro de materializar la meta orientada a realizar 200 eventos anuales de actividad física incluyente en el municipio de Quibdó con grupos poblacionales y enfoque diferencial, durante el cuatrienio.** 2. **Dar continuidad al desarrollo de las actividades de la estrategia “RECREOVIDA” con enfoque diferencial.** 3. **Implementar acciones que fomenten Hábitos y Estilos de Vida Saludable en los funcionarios, contratados y pensionados de la administración municipal como estrategia de prevención de enfermedades crónicas no transmisibles, el estrés permitiendo que esta redunde en el bienestar laboral y social de los mismos.** 4. **Realizar 100 eventos anuales recreativos con la participación de los diferentes grupos poblacionales y a partir de un enfoque diferencial.** Cabe resaltar que este es uno de los programas con mayor impacto poblacional y con grandes resultados debido al gran número de actividades que se desarrollan en diferentes ámbitos que pasan desde el componente comunitario y llega además al ámbito laboral, de salud y educativo. De otra parte y como resultado de la articulación con la secretaria de Salud y el Hospital Ismael Roldan Valencia mediante el desarrollo del plan de intervenciones colectivas se cuenta ya en el municipio con un total de 3 monitores de actividad física para aumentar el número de grupos regulares con los que actualmente se cuenta. Hoy en Quibdó son más de 12 grupos regulares y se requiere continuar con los grupos regulares que ya se conformaron por parte de esta secretaría, continuar con el desarrollo de estrategias para; desarrollar no solo celebración de días especiales, sino también el desarrollo de acciones de asesoramiento a instituciones educativas, en entidades e instituciones de carácter público y privado, grupos regulares con el propósito de fomentar los estilos de vida saludable en la población. Como se ha venido desarrollando desde el primer semestre donde hasta el momento se han cumplido con el desarrollo de 276 actividades y se han atendido más de 15.485 personas a través del programa Quibdó en Movimiento.

Como propósito fundamental de la administración municipal debemos garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación de los servicios que permitan realizar las labores en este programa y en aras de dar continuidad a estrategias costo efectivas que garanticen los procesos en las actividades y permitan cumplir con los propósitos de aumentar los niveles de actividad física con la práctica regular de la misma y recibir los beneficios para su salud. Por ello se requiere continuar con la prestación de los servicios profesionales de una persona natural que permita desarrollar las estrategias y actividades de promoción de hábitos y estilos de vida saludable mediante la generación de espacios para la práctica regular de actividad física, la promoción de la alimentación saludable y la conservación de ambientes libres de humo de tabaco, que le permitirá a más de 7.000 personas entre niños, niñas, jóvenes adultos y personas mayores de Quibdó y los corregimientos, un buen uso del tiempo libre, y la reducción de la incidencia de enfermedades crónicas no transmisibles. Revisada la integración de la planta del personal del Municipio de Quibdó, el jefe de recursos humanos puede establecer que no existen funcionarios vinculados que puedan prestar los servicios profesionales realizando este tipo de actividades que permitan fomentar la actividad física en el municipio de Quibdó, por lo cual se hace necesario contratar una persona natural de reconocida idoneidad para prestar los servicios.

2. OBJETO A CONTRATAR CON ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO:

Carrera 2 # 24A-32/Quibdó-Chocó
E-mail: alcaldia@quibdo-choco.gov.co
Código postal: 270001
Tel: (+) 6712175

QUIBDÓ
Lo estamos haciendo Posible

Elaboró:
Revisó:
Aprobó:
Fecha:
Folios:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE RECREACION Y DEPORTE COMO PROMOTOR DE HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN LOS CORREGIMIENTOS DE TUTUNENDO, ICHO, LA TROJE Y GUADALUPE.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA:

1. Gestionar, liderar y Coordinar el desarrollo de actividad física en los corregimientos de Tutunendo, icho, la troje y Guadalupe.
2. Presentar un cronograma de actividades mensuales.
3. Desarrollar y programar 1 evento masivo mensual para cada corregimiento.
4. Apoyar las intervenciones en actividad en el municipio de Quibdó cuando se requiera.
5. Desempeñar las demás funciones que sean asignadas acorde con su tarea y las que le sean encomendadas por el jefe inmediato dentro del marco de sus funciones y competencias.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto del contrato.
- Presentar los informes y/o productos, de conformidad con lo establecido en el contrato.
- Realizar clases musicalizadas diversas con una frecuencia 3 veces por semana en el municipio de Quibdó.
- Realizar una vez al mes una clase musicalizada, en un corregimiento de Quibdó.
- Apoyar las actividades físicas en las entidades públicas, privadas, juntas de acción comunal, colegios, organizaciones, fundaciones, ejército, policía, etc.
- Organizar y coordinar eventos deportivos y fechas especiales.
- Organizar un evento masivo en el municipio de Quibdó.
- Promover los hábitos saludables, espacios libres de humo de tabaco en el municipio.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia.
- Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
- Dar respuestas a las peticiones, quejas o sugerencias que sean asignadas por el supervisor. (Para el último pago del contrato se exigirá al contratista el paz y salvo expedido por la oficina de Servicio al Ciudadano de la peticiones asignadas.)

3.3 OBLIGACIONES GENERALES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto del contrato.
- Presentar los informes y/o productos, de conformidad con lo establecido en el contrato.
- Entregar informes mensuales y demás documentos solicitados por la entidad.
- Cumplir con las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en

la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia.

- Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
- Guardar en total reserva la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Alcaldía Municipal de Quibdó (Chocó) y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- Salvaguardar y preservar los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
- Proceder con las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ, a través del supervisor del contrato.
- Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual.
- Informar a la entidad administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013).

3.4 OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ

- Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
- Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.
- Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

3. PRODUCTOS Y/O INFORMES A ENTREGAR

De conformidad con el objeto y las obligaciones específicas del contrato, se requiere que el contratista presente un informe detallado de las actividades objeto del contrato, todo esto con el fin de verificar el desarrollo de cada una de las obligaciones descritas anteriormente, la cual será evaluada y verificada por el secretario de despacho correspondiente.

Se debe de entregar el informe cada mes en medio físico y magnético, la cual debe de ser coherente con el plazo de la ejecución del contrato y darle cumplimiento a la satisfacción de la necesidad

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios profesionales, según lo indica el numeral 2.1, objeto del presente estudio previo, conforme el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El presente contrato de prestación de servicios tendrá un plazo de ejecución de **CINCO (05) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS**, contados a partir del acta de inicio suscrito entre el supervisor y el contratista.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades a realizar se ejecutarán en el municipio de Quibdó – Chocó

7. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO.

La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de la Secretaría de Recreación y Deporte de la Alcaldía Municipal de Quibdó (Chocó); quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de contratación de la entidad.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

1. Verificar que la afiliación al sistema general de riesgos laborales del contratista, se surta como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato, conforme lo previsto en el artículo 6° del Decreto 723 de 2013.
2. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
3. Vigilar la realización de las actividades del contrato conforme a lo establecido en el contrato.
4. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
5. Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme los productos y/o informes del mismo
6. En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidación del contrato. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los productos e informes, por cada uno de los pagos realizados al Contratista.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 17.500.179) M/CTE.** Incluido los impuestos a que haya lugar.

3. FORMA DE PAGO:

Los pagos se efectuarán así: **A)** veintinueve (29) días del mes de mayo por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATROCE PESOS (\$2.835.214) MCTE.** **B)** cinco (05) mensualidades vencidas cada una por un valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$2.932.993) MC/TE.** Previa presentación de Informe de actividades y/o entrega de productos.: i) Informe de actividades y/o entrega de productos. ii) Certificación de recibo a satisfacción de los productos y/o informes pactados, suscrito por el supervisor. iii) Informe periódico de supervisión expedido por el supervisor del contrato por cada pago que autoriza. iv) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. v). Factura en caso que el contratista este sujeto al régimen común.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección de contratación directa, bajo la causal para la celebración de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conforme lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que dispone: *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que señala: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos"*.

Con los fundamentos jurídicos anteriormente señalados, se deja expresa constancia: i) que el contrato a celebrar corresponde a un trabajo de naturaleza intelectual diferente a los referidos en el numeral 2) del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. ii) que para la celebración del presente contrato se cuenta con el certificado de insuficiencia de personal de que trata el artículo 3 del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del decreto 2209 del mismo año.

10. CRITERIOS PARA PARA LA CONTRATACION DIRECTA.

Para efecto de determinar el criterio de selección del contratista, se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

IDONEIDAD:

Técnico o tecnológico en educación física y deporte o bachiller; en caso de este, (bachiller) será homologado con experiencia laboral comprobable en el área actividad física.

EXPERIENCIA:

Experiencia (certificada) de mínimo 3 años como instructor de actividad física
Certificación de capacitaciones (2014-2017) en temas de actividad física.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

En razón a la naturaleza del objeto del contrato, el tiempo de ejecución y el valor, se presenta la siguiente matriz de riesgo:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
-----	-------	--------	--------	------	---	--	--------------	---------	-----------------------	-----------

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	Probable	Menor	Alto	Alta
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocorre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, o cuando los mismos no corresponden a lo mínimo solicitado en el estudio previo.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocorre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable	Moderado	Medio	Media
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ALCALDÍA MUNICIPAL QUIBDÓ	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable	Insignificante	Baja	No	Grupo de Contratos	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Grupo de Contratos y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
3	DECONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
4	ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación del supervisor, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
5	ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	CONTRATISTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

12. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Alcaldía Municipal de Quibdó, así como la naturaleza, forma de pago, el plazo de ejecución, la previsión por parte de la Alcaldía Municipal de Quibdó de herramientas de seguimiento y control a la ejecución y la inclusión de cláusulas de conminación y excepcionales; se considera que no es necesario exigir garantías, de tal manera que se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

Se firma en Quibdó (Chocó), a veintiocho (28) día del mes de abril de 2023


CARMEN ELENA MORENO RIVAS
Secretaria de Recreación y Deportes